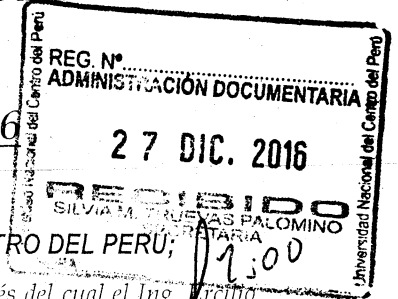


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1368-CU-2016



Huancayo, 21 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 34274 de fecha 04 de octubre de 2016 a través del cual el Ing. Arcilio Garay Quintana, Jefe de Prácticas nombrado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, solicita licencia sin goce de haber.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho de la persona "a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 88° que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, el Artículo 244° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica realizada el 13 de octubre de 2016 se aprobó otorgar la Licencia sin goce de haber para que culmine y sustente su Tesis de Maestría al Ing. Arcilio Justo Garay Quintana, a partir del 17 de octubre de 2016 hasta el 07 de noviembre de 2016;

Que, el Asesor Legal, mediante Informe N° 1547-2016-OGAL/UNCP de fecha 03 de noviembre de 2016 opina por la procedencia de otorgar Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, en mérito al Artículo 110° inciso b) y Art. 115° del D.S. 005-90-PCM;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad al Dictamen N° 0005288-2016-R a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2016;

**RESUELVE:**

1° OTORGAR en vía de regularización al Ing. ERCILIO GARAY QUINTANA, Jefe de Prácticas nombrado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 17 de octubre de 2016 hasta el 07 de noviembre de 2016.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR